AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JENESA S.A..-.-.-.

CUANTIA: S/.229'000.000.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

NOTARIA SEGUNDA
EL CANTON DURAN
Ab. José Morante

En la ciudad de Eloy Alfaro, Cantón Durán de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí Abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece: el señor **JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial y abogado, en su calidad de Presidente de la compañía **JENESA S.A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una mediante la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social que efectúa la compañía anónima denominada JENESA S.A. conforme a las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE**: Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública, en representación de **JENESA S.A.**, el señor **Ingeniero Comercial José Enrique Nebot Saadi, Abogado**, en su calidad de Presidente, tal como lo comprueba con el documento que para tal efecto acompaña. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **a)** La compañía **JENESA S.A.** se constituyó con un capital de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000)** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de mayo

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

de mil novecientos setenta y nueve, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de julio del mismo año. **b)** Posteriormente mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita el treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo cantón, se aumentó el capital social de la compañía en CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/.120.000); en este mismo acto se reformó el objeto social de la compañía dedicándose a partir de entonces a la realización de varias actividades industriales, enunciadas en el artículo primero de su estatuto. **c)** Luego por escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita el nueve de septiembre del mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil, se aumentó el capital social de la compañía en UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.1'380.000), quedando de tal forma el capital social en DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000). **d)** Mediante escritura pública de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro; la compañía JENESA S.A. elevó y fijó su capital social autorizado a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.33'654.000), elevó su capital suscrito y pagado en CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES (S/.14'827.000), con lo cual su capital suscrito y pagado actualmente asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES (S/.16'827.000). **CLAUSULA TERCERA**.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de JENESA S.A., celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DURAN Ab. José Morante

compañía en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, (S/.229'000.000)**, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.97'673.000)**, a cuyo efecto se emitieron noventa y siete mil seiscientos setenta y tres nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una y de serie única; así mismo resolvió se paguen dichas acciones, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio sin Restricción; tomando para ello **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.97'673.000)** y asignando acciones a los accionistas en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde. La asignación de las acciones que se aprobó unánimemente, consta detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. Adicionalmente, la Junta resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el acta de la Junta General de Accionistas antes indicada. **CLAUSULA CUARTA:** Con estos antecedentes, el señor **Ingeniero Comercial José Enrique Nebot Saadi, Abogado**, en su calidad de Presidente y representante legal de JENESA S.A., declara lo siguiente: **UNO)** Queda elevado y fijado el capital autorizado de JENESA S.A. en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, (S/.229'000.000)**, dividido en doscientos veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la doscientos veintinueve mil inclusive; **DOS)** Queda elevado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.97'673.000)**, mediante la emisión de noventa

AB. JOSE MORANTE NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

y siete mil seiscientos setenta y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio sin Restricción con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda elevado a **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.114'500.000)**; y, **TRES)** Queda reformado el artículo cuarto del estatuto de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital social autorizado se lo fija en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES**, dividido en doscientos veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la doscientos veintinueve mil (229.000) inclusive. La compañía ha emitido ciento catorce mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en la totalidad de su valor, y numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la ciento catorce mil quinientos (114.500) inclusive; las restantes acciones serán emitidas conforme lo acuerde la Junta General de Accionistas y deberán ser suscritas y pagadas en la forma que establece la Ley de Compañías y en las disposiciones reglamentarias que dicte para tal efecto la Junta General". **CLAUSULA QUINTA.-** El compareciente declara que el aumento de capital suscrito y pagado materia de esta escritura se haya íntegramente pagado mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio sin Restricción y repartidas en la siguiente proporción: La señora Beatriz Nevárez de Nebot, ha suscrito once mil seiscientos tres acciones de un mil sucres cada una de ellas; el señor Edwin Castro Haz, ha sucrito diez acciones de un mil sucres cada una de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JENESA S.A..- Celebrada el treinta y uno de Enero de 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; en el local social de la compañía situado en las calles Junín y Pedro Carbo esquina, mezzanine del Edificio Multiparqueos del Banco de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía JENESA S.A., contando con la concurrencia de las siguientes personas: Sra. Beatriz Nevárez de Nebot, por sus propios derechos, propietaria de un mil novecientos noventa y nueve acciones; Sr. Edwin Castro Haz, por sus propios derechos, propietario de una acción; Ing. Com. José E. Nebot S., Ab., por los derechos que representa de la compañía Summa Financial Corp., propietaria de catorce mil ochocientos veintisiete acciones. Con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria en uso de la facultad que les confiere el Art. 200 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Ing. Com. José E. Nebot S., Ab., Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la Junta la señora Beatriz Nevárez de Nebot. La secretaria por petición del Presidente elabora la lista de Asistentes y deja constancia de que existe quórum de instalación para la Junta General Extraordinaria, formando el expediente reglamentario, con la constancia del número de acciones representadas, indicación del número de votos y cumplimiento de todas las formalidades requeridas para este acto.

Los presentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer sobre:

Punto Unico: Conocer y Resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado y sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía; y, la consecuente Reforma del Estatuto de la misma.

El Presidente dispone inmediatamente que se entre a conocer el único punto del orden del día, esto es, la Fijación del Capital Autorizado y el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto de la compañía, que él sugiere que debe hacerse en ésta, para cuyo efecto manifiesta: "que desde el punto de vista comercial, es necesario incrementar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.97'673.000), pagadero en su totalidad mediante la capitalizacion de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio sin Restricción, para lo cual se emitirán 97.673 nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una y de serie única; y, asignándolas a los accionistas en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde, con lo cual su capital social quedaría elevado a CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.114'500.000)", además, el Presidente manifiesta a los presentes que debe aprovecharse esta sesión para acordar la fijación del capital autorizado de la compañía a S/.[illegible] que es el mecanismo posible para que se mantengan, simultáneamente, tanto el capital autorizado como el capital suscrito de la compañía; por lo cual es necesario también reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía JENESA S.A., el cual deberá decir lo siguiente:

"**ARTICULO CUARTO** - El capital social autorizado se lo fija en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES**, dividido en doscientas veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la doscientas veintinueve mil (229.000) inclusive. La compañía ha emitido ciento catorce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en la totalidad de su valor, y numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la ciento catorce mil quinientos (114.500) inclusive; las restantes acciones serán emitidas conforme lo acuerde la Junta General de Accionistas y deberán ser suscritas y pagadas en la forma que establece la Ley de

Compañías y en las disposiciones reglamentarias que dicte para tal efecto la Junta Política

Inmediatamente se detalla como sería la asignación de las acciones a los señores accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen:

Accionista	%	Res. Rev. Pat. S/.	# nuevas acciones
Sra. Beatriz Navarro de Nebot	11,88	11'603.956	11.603
Sr. Edwin Castro Paz	0,01	9.767	10
Cía. Summa Financial Corp.	88,11	86'060.060	86.060
	100%	97'673.000	97.673

El Presidente pone a consideración de los señores accionistas presentes la fijación del capital autorizado y el aumento de capital suscrito y pagado y su forma de pago; y, la reforma del Artículo Cuarto del estatuto de la compañía, propuesto por el

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Señor Presidente. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y considerar en forma detenida sobre el único punto motivo de esta sesión, por unanimidad resuelve aprobar el aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.97'673.000), en la forma propuesta por el Presidente de la compañía, es decir pagadero en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio sin Restricción, para lo cual se emitirán 97.673 nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una y de serie única; y, se asignará a los accionistas en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde en el capital social de JEMSA S.A., con lo cual el capital suscrito y pagado alcanza la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.114'500.000); y,

fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de S/.229'000.000. De conformidad a lo expuesto, a la Sra. Beatriz Nevarez de Nebot le corresponden por este aumento de capital 11.603 acciones de un mil sucres cada una; al Sr. Edwin Castro Haz le corresponden 10 acciones de un mil sucres cada una; y, a la Cía. Summa Financial Corp. le corresponden 86.060 acciones de un mil sucres cada una.

Los accionistas dejan expresa constancia de que al aprobar la fijación del capital autorizado y el aumento de capital social suscrito y pagado, aprueban también por unanimidad, la consecuente reforma del estatuto social de la compañía, en la forma propuesta por el Presidente, por lo que aprueban también por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de **JENESA S.A.** en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social autorizado se lo fija en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES,** dividido en doscientos veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la doscientos veintinueve mil (229.000) inclusive. La compañía ha emitido ciento catorce mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en la totalidad de su valor, y numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la ciento catorce mil quinientos (114.500) inclusive; las restantes acciones serán emitidas conforme lo acuerde la Junta General de Accionistas y deberán ser suscritas y pagadas en la forma que establece la Ley de Compañías y en las disposiciones reglamentarias que dicte para tal efecto la Junta General"

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Hecho lo cual y leída que fue a los asistentes, éstos la aprueban por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, siendo las once horas cuando concluye la presente reunión.-

Ing. Carlos Jose D. Nebot S., Ab.
Presidente de la Sesión

Sra. Beatriz Nevárez de Nebot
Secretaria de la Sesión

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1994.

Señor
Ing. Com. José E. Nebot Saadi., Ab.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **la Compañía JENESA S.A.**, celebrada hoy, procedió a reelegir a usted como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO años, tal como consta en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme lo dispuesto en los artículos Octavo y Vigésimo del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 10 de Mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Julio de 1979.

Felicitándolo por esta designación, me suscribo.

Muy Atentamente,

Beatriz N. de Nebot

Arq. Beatriz Nevárez de Nebot
VICEPRESIDENTA

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

Acepto el cargo para el que fui elegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1994.

Ing. Com. José E. Nebot Saadi., Ab.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 62.934 Registro Mercantil No. 20.688 Repertorio No. 43.671
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Diciembre de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
17.640,2

ellas; la compañía Summa Financial Corp., ha suscrito ochenta y seis mil sesenta acciones de un mil sucres cada una de ellas. **CLAUSULA SEXTA.-** El compareciente declara que los accionistas que intervienen en este aumento de capital, esto es; la señora Beatriz Nevárez de Nebot, el señor Edwin Castro Haz son de nacionalidad ecuatoriana; y, la compañía Summa Financial Corp. es de nacionalidad panameña. Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, e insertar los documentos habilitantes, incorporando el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **JENESA S.A.**, celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis y el nombramiento del Presidente de la indicada compañía. (firmado) JOSE E. NEBOT SAADI, Abogado, Registro número dos mil trescientos sesenta y dos".- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; y, el nombramiento del Presidente de la compañía **JENESA S.A.**.- Leida esta escritura de principio a fín por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTON DURAN
Ab. José Morante

Ing. Com. José E. Nebot S., Ab.
Presidente
Céd. U. Nº 0904191988
Cert. Vot. 009
R.U.C. Nº 0990379025001

Es foto-

copia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo , en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que rubrico , firmo y sello en Durán , a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis .-

AB. JO[illegible]
NOTARIO [illegible]

matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-

tatuto Social de la Compañía Anónima denominada [illegible]
5 de Febrero de 1.996, sobre la cual se [illegible] EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, por disposición del doctor Nicolás Cassis Martínez , Intendente de Compañías de Guayaquil, Reso-

lución No. 96-2-1-1-0002299, de fecha 3 de Junio de 1.996.- Durán , diez de Junio de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

I

do en la Resolución Nº 96-2-1-1-0002200, dictada el 3 de Junio de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública. La misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " JEMESA S.A.", de - fojas 13.102 a 13.173, número 1.804 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.881 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y - seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a fojas 15.384 del Registro Mercantil de 1.996; 8.746 del Registro Industrial de 1.996; 15.426 de igual Registro de 1.987; y , - 15.201 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

I

mé meta al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "JENESA S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 10 de Mayo de 1.979 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 96-2-1-1-0002299, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 3 de Junio de 1.996.-Guayaquil, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR